

111
tenta por mis Enquilinos de la Benta, y
beale á un antiguo Cultivo, y otra por medio
la misma heredad, quando se justificara
Caso nuevo, haverse Esta Cultivado, y sembrado
de mucha yerba, sin haver sufrido Vermeja
Verdugumbre, Dejando Esto mismo el
vez Corrado la Entrada para ella el con
Español de Boca Verde, por el otro lado
No á causa de tener Camino Competente, y
publico sin Impen por la propiedad de
Voz Españoles, y la mía, de que se infiere la
Injusta pretension, ó guerra á d. v. dada por
de la otra Baxiada:

Agadece con mi mayor atencion la
generosa Resolucion de V. S. quien como tan
justificado Espero atienda á mi Ducta
representar, y que en terminos de Justicia
abraza con la madurez, y poca Intencion, que
acostumbra, pues por lo que á mi toca estoy pu
to en Caso nuevo á la Justificar, del de qu
do punto, y por lo que toca al primero al
admission de los montes, que llevo Refundido
y Cerion del tercero, por ellos Comunitado.
Espeto mi Venear, ala obediencia de

